



## Resolución de la Oficina de Administración N° 85-2021-ITP/OA

San Isidro, 02 de julio de 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 0192-2021-ITP/CITEPESQUERO AMAZONICO AHUASHIYACU, emitido por la Directora del CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu; el Memorando N° 03935-2021-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 00829-2021-ITP-OA-ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 02412-2021-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0272-2021- ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ MURIOZ Jorge Erick FAU  
20131369477 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.07.2021 17:54:58 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA VELASQUE Dina FAU  
20131369477 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.07.2021 17:52:09 -05:00

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 00192-2021-ITP/CITEPESQUERO AMAZONICO AHUASHIYACU, de fecha 21 de junio de 2021, la Directora del CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu solicita fondos bajo la modalidad de Encargo, rectificado y/o modificado con la Hoja de envío N° 004-2021-ITP/CITEPESQUERO AMAZONICO AHUASHIYACU, para realizar el pago para la contratación de servicios de terceros para desarrollo del evento "Demostración gastronómica por el día del Pescador" para el Cite Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, por el importe de S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos y 00/100 soles), designando como encargado al servidor, **DIEGO ZAPATA MORE**, con DNI N° 47380053, el mismo que se realizará del 02 al 08 de julio de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Clasificador de Gasto	Importe S/.
127	Recursos Ordinarios	2.3.27.11.99	S/ 1,600.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 1,600.00</b>

Que, mediante el Informe N° 00829-2021-ITP-OA-ABAST, de fecha 28 de junio de 2021, la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 002412-2021-ITP/OPPM, de fecha 02 de julio de 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002193, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01.;

Que, mediante el Informe N° 00272-2020-ITP/OA-CONT de fecha 02 de julio de 2021, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016- PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado por la Dirección del CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu, para la contratación de servicios de terceros para desarrollo del evento “Demostración gastronómica por el día del Pescador” para el Cite Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, a realizarse del 02 al 08 de julio de 2021.

**Artículo 2.-** La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos y 00/100 soles).

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
127	Recursos Ordinarios	2193	2.3.27.11.99	S/ 1,600.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,600.00</b>

**Artículo 3.- ENCARGAR** al señor, **DIEGO ZAPATA MORE**, con DNI N° 47380053, servidor que labora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

**Artículo 4.- DISPONER** que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAUPIN  
SOSA Freddy FAU 20131369477 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.07.2021 18:24:00 -05:00